

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0096
DEMANDANTE:	INVERSIONES MARIÑO PUERTO & CIA S en C I M P S en C.
DEMANDADO:	PINK LIFE S.A.S.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que han sido varios los requerimientos realizados en providencias anteriores a la demandante a efectos de suministrar información sobre la posible liquidación de la empresa demandada, es del caso advertir a INVERSIONES MARIÑO PUERTO & CIA S en C I M P S en C., que deberá en el término de treinta (30) días dar respuesta a lo solicitado en providencia de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y acreditar el cumplimiento del ordinal tercero de la providencia de tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 06**, hoy  
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

Firmado Por:  
**Hernando Vargas Cipamocha**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e43097eae87e5826107ef3eba5aecaee17382232bc717aeeed215e9146034f6**

Documento generado en 16/02/2023 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>